



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

VI 303

Expte. 2017/17072

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO
AMBIENTE

ASUNTO 120/2017

Montevideo, **18 DIC 2017**

VISTO: las inundaciones ocurridas recientemente en la localidad de Paysandú, departamento del mismo nombre producto de la crecida del Río Uruguay que provocaron la evacuación y daños en múltiples hogares;

RESULTANDO: I) que ante los perjuicios generados, resulta imprescindible instrumentar mecanismos que habiliten a las familias afectadas por las inundaciones el acceso a una solución habitacional, a cuyos efectos el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente se avocó a la adopción de medidas concretas;

II) que en este marco, la Dirección Nacional de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente convocó a empresas constructoras interesadas en diseñar y construir por el sistema "Llave en Mano" en el padrón No. 15.884 de la ciudad de Paysandú, departamento del mismo nombre entre 38 a 43 viviendas; así como en el padrón N° 17.437 de la misma localidad, entre 10 a 16 viviendas, de conformidad con las especificaciones técnicas que obran agregadas en el expediente administrativo 2017/14000/17072;

III) que se recibieron propuesta de las empresas STILER S.A., SCHMIDT PREMOLDEADOS S.A, EBITAL S.A., WALTER WILLIAMS BRADFORD LOPEZ y CONPE (Asociación de Constructores y Pequeñas Empresas);

IV) que previa evaluación de las ofertas y al amparo de lo dispuesto en el artículo 33, literal 3) numeral 9º e inciso 4) literal d) del TOCAF se sugiere la contratación directa de la empresa

STILER S.A., RUT 210129280011 para la construcción de 43 viviendas en el padrón N° 15.884 sito en la ciudad de Paysandú, departamento del mismo nombre, por un monto total de obra de \$ 83.965.220,48 (pesos uruguayos ochenta y tres millones novecientos sesenta y cinco mil doscientos veinte con 48/100) impuestos incluidos, con un monto de mano de obra imponible máximo de hasta \$ 11.320.396 (pesos uruguayos once millones trescientos veinte mil trescientos noventa y seis), en un plazo de obra de 270 días corridos y un plazo total de 635 días corridos, de conformidad con los términos de su propuesta;

V) que asimismo se sugiere adjudicar a la misma empresa la construcción de 16 viviendas en el padrón N° 17.437 de la ciudad de Paysandú, por un monto total de obra de \$ 44.529.127,92 (pesos uruguayos cuarenta y cuatro millones quinientos veintinueve mil ciento veintisiete con 72/100) impuestos incluidos, con un monto de mano de obra imponible máximo de hasta \$ 5.780.466 (pesos uruguayos cinco millones setecientos ochenta mil cuatrocientos sesenta y seis), en un plazo de obra de 270 días corridos y un plazo total de 635 días corridos, de conformidad con los términos de su propuesta;

VI) que se confirió vista a las oferentes a fin de otorgar las máximas garantías legales, habiendo vencido el término sin que se presentaran observaciones;

CONSIDERANDO: I) que resulta imprescindible adoptar medidas concretas a fin de dar solución a la problemática habitacional de las familias que han sido afectadas recientemente por las inundaciones ocurridas en el departamento de Paysandú, permitiendo en corto plazo su relocalización en una zona no inundable y que accedan a una



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

solución habitacional decorosa, tomando en consideración que se trata hogares de escasos recursos económicos;

II) que de conformidad con lo previsto en el artículo 33, literal 3) numeral 9º e inciso 4) literal d) del TOCAF, se habilita la contratación directa cuando medien probadas razones de urgencia no previsibles, y se exceptúa de la certificación previa del Ministerio de Economía y Finanzas, cuando dichas contrataciones se realizan por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente para la realización de obras tendientes a reparar los daños causados por situaciones de emergencia, como inundaciones, tornados y otros;

III) que la contratación propuesta encuadra en el supuesto previsto en la norma citada, en tanto, se busca reparar los daños generados por la inclemencia climática mencionada en el VISTO de la presente Resolución;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 33, literal 3) numeral 9º e inciso 4) literal d) del TOCAF, aprobado por Decreto N° 150/2012 de 11 de mayo de 2012;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

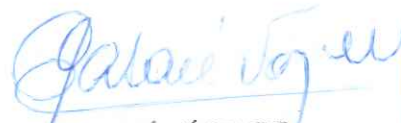
RESUELVE:

1º.- Adjudicase en forma directa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 33, literal 3) numeral 9º e inciso 4) literal d) del TOCAF, a la empresa STILER S.A., RUT 210129280011 para la construcción de 43 viviendas en el padrón N° 15.884 sito en la ciudad de Paysandú, departamento del mismo nombre, por un monto total de obra de \$ 83.965.220,48 (pesos uruguayos ochenta y tres millones novecientos sesenta y cinco mil doscientos veinte con 48/100) impuestos incluidos, con un monto de mano de obra imponible máximo de hasta \$ 11.320.396 (pesos uruguayos once millones trescientos veinte mil trescientos noventa y seis), en un plazo de obra de 270 días corridos

y un plazo total de 635 días corridos; así como la construcción de 16 viviendas en el padrón N° 17.437 de la ciudad de Paysandú, por un monto total de obra de \$ 44.529.127,92 (pesos uruguayos cuarenta y cuatro millones quinientos veintinueve mil ciento veintisiete con 72/100) impuestos incluidos, con un monto de mano de obra imponible máximo de hasta \$ 5.780.466 (pesos uruguayos cinco millones setecientos ochenta mil cuatrocientos sesenta y seis), en un plazo de obra de 270 días corridos y un plazo total de 635 días corridos, de conformidad con los términos de sus propuestas y los recaudos técnicos de la convocatoria que obran en el expediente administrativo 2017/14000/17072, que se consideran parte de la presente.-

2º.- La erogación emergente del numeral anterior será financiada con recursos del Fondo Nacional de Vivienda, proyecto 717 "Nuevas Soluciones Urbano Habitacionales".-

3º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente cometiéndole la comunicación al Ministerio de Economía y Finanzas, la notificación a la empresa STILER S.A., la suscripción de los contratos correspondientes y demás efectos.-



TABARÉ VÁZQUEZ
Ministerio de la República
Período 2015 - 2020